

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 31 (treinta y uno) de julio de 2009 (dos mil nueve), en las Oficinas que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** **1.-PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO A FAVOR DEL C. LIC. FILIBERTO ÁVILA ANTUNA.** **2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 164, 48 Y 183, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** **3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 119 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** **4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA**

HUERTA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **10.-** ASUNTOS GENERALES. **10.1.-** INTERVENCIÓN DE LA C. CRISTINA CABALLERO ROMERO, PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL POBLADO JOSÉ MARÍA MORELOS (LA TINAJA), REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA QUE HA PRESENTADO LA INSTALACIÓN DE UNA EMPRESA ASFALTADORA EN EL POBLADO ANTES MENCIONADO. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO A FAVOR DEL C. LIC. FILIBERTO ÁVILA ANTUNA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: El suscrito L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal de Durango, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 174 fracción II, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración del Honorable Pleno, propuesta de acuerdo por el cual se delega la representación jurídica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango a favor del Licenciado en Derecho Filiberto Avila Antuna, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Para que el H. Ayuntamiento de Durango, como persona moral de derecho público, realice adecuadamente diversas gestiones públicas y trámites ante distintas instancias del gobierno tanto administrativas como judiciales, en atención al logro de sus fines y defensa de sus intereses, es fundamental que delegue su representación jurídica a un profesional del derecho, quién deberá realizar las actividades antes mencionadas. **SEGUNDO.-** Por mandato contenido en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es al suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal, a quién las leyes atribuyen la facultad de ser el representante jurídico del Ayuntamiento con la posibilidad de delegar o sustituir dicha representación jurídica, con la aprobación de este máximo Órgano de Gobierno, tal y como se establece en el artículo 27 inciso A) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. **TERCERO.-** La Licenciada Susana Pacheco Rodríguez, profesionista del derecho con amplia experiencia en diferentes ámbitos de gobierno, ha recibido una importante oportunidad en reconocimiento a esa trayectoria para integrarse

al Poder Judicial del Estado de Durango, motivo por el cual ha presentado a esta Presidencia, su renuncia con carácter de irrevocable. CUARTO.- Dicha renuncia, nos ha obligado a buscar un perfil que cubra con las necesidades del cargo de Subsecretario Jurídico, mismo que ha sido otorgado al Lic. Filiberto Avila Antuna, Abogado de profesión con la experiencia y dinamismo necesarios para ser depositario de tan alta responsabilidad, quien además ha demostrado en sus actuaciones, que los principios que le rigen son la honradez, lealtad e institucionalidad, lo que contribuye al perfil idóneo para cumplir con ese cargo y las atribuciones que le confieren las leyes y reglamentos correspondientes, además de aquellas que expresamente le instruyan este Honorable Pleno y el suscrito. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ustedes la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal de Durango, para que delegue la representación jurídica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango a favor del Licenciado en Derecho Filiberto Avila Antuna. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, L.A. Carlos Matuk López de Nava, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, otorgue además, los poderes generales más amplios y necesarios que en derecho proceda para el desempeño de sus funciones. TERCERO.- Se instruye al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, Profr. Jaime Fernández Saracho para que acuda a la Notaría Pública que corresponda, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 164, 48 Y 183, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ARREOLA ARREOLA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 164. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 4 de Junio de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 164, con el giro de Licorería o Expendio, la cual se encuentra ubicada actualmente en Avenida Lázaro Cárdenas Lote 78 esquina con Calle Canelas de la Zona Centro en esta Ciudad, para quedar ubicada en Avenida Durango y Avenida Circuito Interior núm. 913 en la Colonia Jardines de Cancún; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de

comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como corredor comercial y de servicios; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 150.00 metros cuadrados aproximadamente, localizado dentro de una estación de gasolina, en el que se encuentra ubicado una Tienda de autoservicio de los denominados "Oxxo" el cual consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de abarrotes y productos de la canasta básica, cámara fría con seis refrigeradores, área de caja con mostrador y sistema de cobro por computadora, bodega con una puerta que funciona como salida de emergencia, sanitario para empleados y estacionamiento con 10 cajones y rampa para discapacitados. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El establecimiento da empleo directo a 7 personas distribuidas en tres turnos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y el cambio de giro de la licencia núm. 164, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local."; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 164, ubicada actualmente Av. Lázaro Cárdenas Lote 78 esquina con Canelas en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en Avenida Durango y Avenida Circuito Interior núm. 913 de la Colonia Jardines de Cancún, con el giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el

documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 164, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Avenida Durango y Avenida Circuito Interior núm. 913 de la Colonia Jardines de Cancún, con el giro de Mini Súper.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 164 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 48.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 4 de Junio de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 48, con el giro de Licorería o Expendio, la cual se encuentra ubicada actualmente en Avenida Multifamiliar Francisco Zarco Lote 14 en la Zona Centro de esta Ciudad, para quedar ubicada en Calle Florida esquina con Juan Zuazua en el Fraccionamiento Aztlán; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona semi-comercial clasificada como corredor comercial y de servicios combinado con vivienda; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 320.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una Tienda de autoservicio de los denominados "Oxxo" el cual consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de abarrotes y productos de la canasta básica, cámara fría con seis refrigeradores, área de caja con mostrador y sistema de cobro por computadora, bodega con una puerta que funciona como salida de emergencia, sanitario para empleados, estacionamiento con 5 cajones y rampa para discapacitados. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados dos extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia; cuenta además con cámaras de vigilancia, alarma de seguridad y lámparas de emergencia. El establecimiento da empleo directo a 7 personas distribuidas en tres turnos.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta

Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y el cambio de giro de la licencia núm. 48, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local.”; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 48, ubicada actualmente en el Multifamiliar Francisco Zarco Lote 14 en la Zona Centro, con el giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en Calle Florida esquina con Juan Zuazua en el Fraccionamiento Aztlán, con el giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 48, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Florida esquina con Juan Zuazua en el Fraccionamiento Aztlán, con el giro de Mini Súper. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 48 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. 3.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 183. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 4 de Junio de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 183, con el giro de Licorería o Expendio, la cual se encuentra ubicada actualmente en Carretera a Mazatlán Km. 6, Domicilio Conocido, para quedar ubicada en Avenida Real del Mezquital núm. 320 en el Fraccionamiento Real del Mezquital, con el giro de Mini Súper; la cual fue recibida el mismo día y,

posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona semi-comercial clasificada como corredor urbano moderado comercial y servicios combinado con vivienda; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 340.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una Tienda de autoservicio de los denominados "Oxxo" el cual consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de abarrotes y productos de la canasta básica, cámara fría con seis refrigeradores, área de caja con mostrador y sistema de cobro por computadora, bodega con una puerta que funciona como salida de emergencia, sanitario para empleados, estacionamiento con 6 cajones y rampa para discapacitados. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados dos extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia; cuenta además con cámaras de vigilancia, alarma de seguridad y lámparas de emergencia. El establecimiento da empleo directo a 7 personas distribuidas en tres turnos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y el cambio de giro de la licencia núm. 183, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local."; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 183, ubicada actualmente en Carretera a Mazatlán Km.6, Domicilio Conocido, con el giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en Avenida Real del Mezquital núm. 320 en el Fraccionamiento Real del Mezquital, con el giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y

Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 183, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Avenida Real del Mezquital núm. 320 en el Fraccionamiento Real del Mezquital, con el giro de Mini Súper. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 183 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 119 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 119. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 4 de Junio de 2009, se recibió la solicitud del C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., en la cual pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 119, ubicada en Calle Hernández núm. 987 al Poniente de la Zona Centro en esta Ciudad, con el giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en la Calle Avellana núm. 300 esquina con Avenida La Salle en el Poblado el Saltito Municipio de Durango, la cual fue recibida con esa misma fecha y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas

alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona comercial denominada corredor urbano moderado comercial y de servicios combinado con vivienda y se trata de un local con una superficie de 400.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado una Tienda de autoservicio de los denominados "Oxxo". Enfrente del establecimiento a 50 metros de distancia se localiza la Empresa Forestal "El Fresno", y hacia el Oriente, a 50 metros de distancia, la Clínica "La Salle", de esto se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibido a los titulares, administrativos, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos." QUINTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Comunidad de El Saltito y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en este poblado, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 119, ubicada en Calle Hernández núm. 987 al Poniente de la Zona Centro en esta Ciudad, con el giro de Licorería o Expendio. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 119, por las razones y fundamentos expuestos en

los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 30 de julio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 16 de agosto del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 16 de agosto del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 30 de julio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 13 de septiembre del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 13

de septiembre del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 30 de julio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 27 de septiembre del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 27 de septiembre del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rogelio Luna Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidad Popular N° 105, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rogelio Luna Díaz, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve y frituras en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias Emiliano Zapata y Joyas del Valle, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente

solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rogelio Luna Díaz, permiso anual para realizar la venta de nieve y frituras en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias Emiliano Zapata y Joyas del Valle, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente. No bulevares, no Av. principales, no instituciones educativas y no permanecer mas de 15 minutos en cada lugar, ya que de contravenir se le decomisará el producto por parte de la Coordinación General de Inspección Municipal. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Jonatán Barreto Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar N° 704, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Jonatán Barreto Delgado, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (pollo asado) en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Netzahualcoyotl y Tenochtitlan, colonia Rosas del Tepeyac, en horario de 08:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de

apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, al C. Francisco Jonatán Barreto Delgado, permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Netzahualcoyotl y Tenochtitlan, colonia Rosas del Tepeyac, en horario de 08:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Barreto Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar N° 704, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Barreto Delgado, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (pollo asado) en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Plan de Agua Prieta y Jade, colonia Emiliano Zapata, en horario de 08:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta

Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, al C. Luis Barreto Delgado, permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Plan de Agua Prieta y Jade, colonia Emiliano Zapata, en horario de 08:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Díaz Zamarripa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Martín N° 110, fraccionamiento San Juan, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Jesús Díaz Zamarripa, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.0x1.50 mts., a ubicarse en calle San Martín y calle San Antonio, fraccionamiento San Juan, en horario de 20:00 a 24:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en calle San Martín n° 110 exterior, entre las calles San Luis y Calle San Antonio, fraccionamiento San Juan, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico

del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la el C. María de Jesús Díaz Zamarripa, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.0x1.50 mts., a ubicarse en calle San Martín ext. n° 110, entre las calles San Luis y calle San Antonio, fraccionamiento San Juan, en horario de 20:00 a 24:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos García Jiménez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 605, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Carlos García Jiménez, solicita permiso anual para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2x1.90 mts., a ubicarlo en calle Gral. Balderas esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan de la Barrera, en horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de

conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Carlos García Jiménez, permiso anual para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2x1.90 mts., a ubicarlo en calle Gral. Balderas esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan de la Barrera, en horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Alberto Hernández Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Severino Ceniceros N° 125, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Alberto Hernández Carrillo, solicita permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Sagitario casi esquina con Av. Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana II, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jorge Alberto Hernández Carrillo, permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle

Sagitario casi esquina con Av. Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana II, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Soto Salvador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Osa Mayor No. 261, fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. David Soto Salvador, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarlo en Avenida Constelaciones, esquina con calle Capricornio, fraccionamiento Villas del Guadiana I, con un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. David Soto Salvador, instalar un puesto fijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, el cual pretendía ubicar en Avenida Constelaciones, esquina con calle Capricornio, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Engracia Martínez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 11 de Octubre No. 122, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Engracia Martínez Torres, solicita autorización para instalar una tarima o mesa con medidas 1.50x.90 metros, para realizar la venta de fruta de temporada en bolsas, a ubicarla en calle Cobalto, casi esquina con Avenida Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Engracia Martínez

Torres, instalar una tarima o mesa con medidas de 1.50x.90 metros, para realizar la venta de fruta de temporada en bolsas, la cual pretendía ubicar en calle Cobalto, casi esquina con Avenida Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Esperanza Martínez Sarabia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tablajeros No. 115, fraccionamiento Fidel Velásquez I, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Esperanza Martínez Sarabia, solicita autorización para instalar una mesa, una hielera y un exprimidor, en un espacio de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de jugos naturales, a ubicarse en calle Mártires de Sonora, casi esquina con calle Fuente de Cantos, fraccionamiento Las Fuentes, con un horario de 07:30 a 11:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre un área de estacionamiento de un plantel educativo, el cual presenta demasiado flujo de peatones y vehículos; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. María Esperanza Martínez Sarabia, instalar una mesa, una hielera y un exprimidor, en un espacio de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de jugos naturales, los cuales pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora, casi esquina con calle Fuente de Cantos, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis García Bernal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard José María Patoni No. 100, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que

el C. José Luis García Bernal, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de tapetes para carro, a ubicarla en Boulevard de Las Rosas, entre la calles Vías del Ferrocarril y Jesús García, colonia José Ángel Leal, con un horario de 10:00 a 19:30 horas, de lunes a sábado (a un costado de las vías). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un área de terracería, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. José Luis García Bernal, instalar una camioneta, para realizar la venta de tapetes para carro, la cual pretendía ubicar en Boulevard de Las Rosas, entre la calles Vías del Ferrocarril y Jesús García, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto Guerrero Ochoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Meseros No. 109, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ernesto Guerrero Ochoa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.70 metros, para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, a ubicarlo en las calles de Jesús García Corona y Prolongación Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se

giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un área de terracería, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Ernesto Guerrero Ochoa, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.70 metros, para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, el cual pretendía ubicar en las calles de Jesús García Corona y Prolongación Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elías Rodríguez Pantoja, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lerdo No. 1105, entre las calles de Bravo y Abasolo, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Elías Rodríguez Pantoja, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.00 metros, para realizar la venta de jugos y frutas de la temporada, a ubicarlo en calle Urrea, casi esquina con Boulevard Durango, Barrio de Tierra Blanca, con un horario de 06:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Elías Rodríguez Pantoja, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.00 metros, para

realizar la venta de jugos y frutas de la temporada, el cual pretendía ubicar en calle Urrea, casi esquina con Boulevard Durango, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandra Gallarzo Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación González de la Vega No. 227, fraccionamiento González de la Vega, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alejandra Gallarzo Zúñiga, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas 2.20x1.10 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en Avenida Felipe Pescador, casi esquina con calle Zarco, Zona Centro, con un horario de 18:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo (entre las calles de Ramírez y Zarco). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Alejandra Gallarzo Zúñiga, instalar un puesto semifijo con medidas 2.20x1.10 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en Avenida Felipe Pescador, casi esquina con calle Zarco, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Aarón Estrada Román, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedro No. 703, colonia Los Sauces, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Aarón Estrada Román, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.00x1.50 metros, para realizar la venta de tepache y fruta de temporada, a ubicarlo en el estacionamiento de

Mueblería Central, calle Nazas y Enrique Carrola Antuna, colonia Hipódromo, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado (frente a la familia de Don Nabor).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Sergio Aarón Estrada Román, instalar un triciclo con medidas de 1.00x1.50 metros, para realizar la venta de tepache y fruta de temporada, el cual pretendía ubicar en el estacionamiento de Mueblería Central, calle Nazas y Enrique Carrola Antuna, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Janeth Zamora Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Corral No. 123, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Claudia Janeth Zamora Nájera, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas 1.00x1.30 metros, para realizar la venta de tepache y fruta de temporada, a ubicarlo en calle Nazas y Circuito Interior, fraccionamiento Santa Teresa, frente a la maquila, con un horario de 10:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo

la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Claudia Janeth Zamora Nájera, instalar un triciclo con medidas 1.00x1.30 metros, para realizar la venta de tepache y fruta de temporada, el cual pretendía ubicar en calle Nazas y Circuito Interior, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3359/09.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; envía cuadernillo que contiene Adecuación a la Ley de Ingresos, Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 y las Transferencias Presupuestales, para su análisis y aprobación correspondiente. 3360/09.- C. Rodolfo Leyva Martínez solicita permiso para una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en la comunidad de José Refugio Salcido, Dgo. 3348/09.- Alcance C. L.I. Verónica del Rocío López Agüero manifiesta inconformidad en relación a la suspensión de una obra ordenada sobre una licencia de construcción ya otorgada. 3349/09.- Alcance C. Ing. Carlos Espino Moreno, Presidente de la Asociación de Propietarios del Fraccionamiento Cortijo Residencial Segunda Etapa, A.C.; solicitan se les dé solución a diversas problemáticas que enfrenta el fraccionamiento Cortijo Residencial Segunda Etapa, A.C., por lo que anexan Acta Constitutiva de dicha Asociación. 3361/09.- C. Sergio Donaciano Díaz González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 3362/09.- C. José Luis Ortega Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3363/09.- C. José Manuel Olvera Mares solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3364/09.- C. Iván Solís Villarreal solicita permiso para la apertura de un café Internet denominado "Ciber Solís", el cual contará con 4 máquinas y 1 servidor. 3365/09.- C. Domingo Castro Ríos solicita permiso para la venta de elotes y calabaza cocida en una camioneta en la vía pública. 3366/09.- C. Bernardo Simental García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3367/09.- C. Martha Martínez Peralta solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa último permiso temporal). 3368/09.- C. Jorge Javier Aguilar Lazarín solicita permiso para la venta de alimentos un puesto semifijo. 3369/09.- C. Benito Rodríguez Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3370/09.- C. Jesús Briceño Soto solicita permiso para la venta de alimentos un puesto semifijo. 3371/09.- C. José Miguel Torres Zamudio solicita permiso para lavar carros en la vía pública. 3372/09.- C. Santiago Fraire Martínez solicita permiso para la venta de alimentos un puesto semifijo, en calle Calvario no. 106, Fracc. Villas VI. 3373/09.- C. Santiago Fraire Martínez solicita permiso para la venta de alimentos un puesto semifijo, en calle Orión esq. con Blvd. Francisco Villa, Fracc. Villas VI. 3374/09.- C. Jesús

Zamarripa Tovar solicita permiso para la venta de alimentos un triciclo. 3375/09.- C. Ma. Yolanda Corral Rueda solicita permiso para la venta de dulces en una tarima, en la vía pública. 3376/09.- C. Rosa Laura Amaya Ruelas solicita cambio de titular de un permiso con venta de dulces en un puesto semifijo. 3377/09.- C. María Luisa Carrillo Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos un puesto semifijo. 3378/09.- C. María Juana González Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3379/09.- C. Lauro Mercado Zamarripa solicita permiso para la venta de cocteles de frutas y frutas de la temporada en un puesto semifijo. 3380/09.- C. Claudia Janeth Hidalgo Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos un puesto semifijo. 3381/09.- C. Javier Zúñiga Ochoa solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3382/09.- C. Erika Margarita Nevárez Estrada solicita permiso para la venta de alimentos un puesto semifijo. 3383/09.- C. Gloria Ontiveros López solicita permiso para la venta de dulces, yogurt, bolis, jugos y refrescos en un carrito al exterior de su domicilio. 3384/09.- C. Jorge Luis Cabrera López solicita permiso para instalar una cerrajería en un puesto fijo. 3188/09.- Alcance C. Cristina Caballero Romero presenta problemática referente a la instalación de una Empresa Asfaltadora en el Poblado José María Morelos (La Tinaja), Dgo. 3385/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ing. Jorge Adrian Quiñones López, de calle Misión Santa Lucía L-7 M-24, Fracc. Tres Misiones. 3386/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita la activación de las licencias no. 709 y 730, ya que se encuentran en proceso de cambio de domicilio. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 31 de julio del presente año. C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 31 de julio del presente año.

Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. CRISTINA CABALLERO ROMERO, PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL POBLADO JOSÉ MARÍA MORELOS (LA TINAJA), REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA QUE HA PRESENTADO LA INSTALACIÓN DE UNA EMPRESA ASFALTADORA EN EL POBLADO ANTES MENCIONADO. En seguida en uso de la palabra la C. CRISTINA CABALLERO ROMERO dice lo siguiente: “... Buenos días, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores del Ayuntamiento, mi nombre es Cristina Caballero Romero, Presidenta de la Junta Municipal del poblado José María Morelos y Pavón, (La Tinaja), en representación de los habitantes de la comunidad antes mencionada me permito solicitar a Usted respetuosamente su valiosa intervención para que no se permita la instalación de una empresa asfaltadora en nuestra comunidad, debido a que se instalaron en un terreno que era utilizado por más de treinta años para la práctica del deporte, cómo es posible que en lugar de crear áreas deportivas instalaren dicha fábrica no estamos de acuerdo y por ningún motivo aceptaremos la instalación de fábricas o industrias que contaminan, ya que es por todos conocido que no somos una zona industrial y también tomando en cuenta que para la autorización de algún permiso para la operación de la mencionada empresa se deben de realizar evaluaciones y encuestas de riesgo que la misma pueda ocasionar por la contaminación que genera este tipo de fábricas y en ningún momento se nos tomó en cuenta por lo que solicitamos su

reubicación. Esperando vernos favorecidos con nuestra solicitud, gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
